

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: agosto 02 de 2021

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:		Colegio Mariano Ospina Rodriguez		
MODALIDAD	CAUSAL			(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
			Acuerdo Marco	
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		X
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ** a efectos de preservar el normal funcionamiento institucional y facilitar el desarrollo misional de la Institución, requiere avanzar en la modernización institucional que tiene como objetivo de calidad “Mejorar y mantener la infraestructura física de la Institución en la búsqueda de ambientes precisos y óptimos para la prestación de los servicios”.

La sede principal INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ, sede MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, sede LA FLORIDA y sede NUEVO MILENIO, a efectos de preservar el normal funcionamiento institucional y facilitar el desarrollo misional de las Instituciones educativas, requiere avanzar en la modernización institucional que tiene como objetivo de calidad “Mejorar y mantener la infraestructura física de las Institución en la búsqueda de ambientes precisos y óptimos para la prestación de los servicios”.

Que las Instituciones Educativas debe garantizar a toda la comunidad estudiantil espacios donde se pueda desarrollar una educación de calidad, promoviendo el desarrollo de comportamientos, actitudes y habilidades coherentes con una ciudadanía responsable, capaz de generar una nueva cultura, basada en todos los valores y principios establecidos en una nueva ciudadanía, una escuela que debe estar abierta a la comunidad, respondiendo a los requerimientos locales, incorporando el territorio en la propuesta educativa como una realidad.

Que, para la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ y sus sedes MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, LA FLORIDA y NUEVO MILENIO, es prioritario contar con una buena infraestructura escolar, segura, agradable, con espacios renovados para el desarrollo diario de diversas actividades que forman parte fundamental en el desarrollo de la misión Institucional, por consiguiente se realizaron visitas a la Institución educativa y a sus respectivas sedes, el cual se observó que éstas no se encuentran en condiciones adecuadas para desarrollar las actividades de docencia, pues durante el recorrido se evidencio un deterioro generalizado en cubiertas, canales y bajantes teniendo filtraciones y deteriorando el interior de los planteles, mal estado de los cielo rasos y en algunos sitios no cuentan con ellos, se necesita mejorar las condiciones de iluminación y ventilación ya que no son las adecuadas para el buen funcionamiento de los espacios las aulas, malas condiciones de las baterías sanitarias, etc, en consecuencia del uso y falta de mantenimiento, han ido situaciones generan incomodidad e inseguridad a la comunidad educativa y por tal motivo se considera pertinente realizar adecuaciones para mejorar las condiciones físicas de los planteles.

Por consiguiente, la adecuación y/o dotación y/o mejoramiento de la infraestructura de la Institución educativa y sus respetivas sedes, contribuye a mejorar los ambientes para el desarrollo pedagógico de los educandos, hecho que se traduce en aspectos motivacionales que llevan a un mejor aprehender, al tiempo que asegura la capacidad del sistema para absorber y retener al mayor número de población estudiantil, lo anterior con el ánimo de disminuir los problemas de contaminación ambiental y los riesgos que se generan como consecuencia del deterioro que se están presentando en la Institución educativa y en cada una de las sedes, pues son constantes debido al poco mantenimiento que se les realiza.

Con base en lo anterior, el objeto del Contrato es “REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”. Con el fin de aprovechar de manera eficiente y sostenible, espacios adecuados para los estudiantes, que garantice la permanencia en el tiempo y contribuye a la disminución de la deserción.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD: Selección Abreviada De Menor Cuantía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esto es de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones y/o detalles suministrados por la Institución, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	ADECUACIONES BAÑOS		
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PALANCA PARA TANQUE SANITARIO	UN	7,00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PUSCH PARA TANQUE SANITARIO	UN	12,00
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA PARA SANITARIO	UN	19,00
1,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTO SANITARIO	UN	19,00
1,5	Salidas para luminarias	UN	8,00
1,6	Suministro e instalación de luminaria de incrustar de 18w	UN	8,00
1,7	Suministro e instalación de caja de tacos (incluye breaker)	UN	1,00
1,8	Tanque Subteraneo de 2,50x2,50x1,50(Incluye Acero, Fugurado Y Accesorios)	UN	1,00
1,9	Suministro e instalación de motobomba de 1 caballo	UN	1,00
2	Suministro e instalación de hidroneumatico de caballo y medio	UN	1,00
2,1	Suministro e instalación de sanitario blanco institucional.	UN	7,00
2,2	ACOMETIDA DE 1"	ML	18
2,3	VALVULA DE CHEQUES DE 1"	UND	2
2,4	PUNTOS HIDRÁULICOS DE 3/4" Y 1/2" EN P.V.C.	UND	23
2,5	LLAVE DE BOLA	UND	5
2,6	TUBERIA AGUA PRESIÓN PVC 1"	ML	50
2,7	TUBERIA AGUA PRESIÓN PVC 1/2"	ML	50

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	SALON 1		
1,1	Cielo Raso en drywall PVC- e=1/2"	M2	45,00
1,2	Salidas para luminarias	UN	8,00
1,3	Suministro e instalación de luminaria de incrustar de 18w	UN	8,00
1,4	Suministro e Instalacion De Apagador Doble	UN	1,00
1,5	Suministro e Instalacion De Toma Corriente Doble	UN	1,00
1,6	Salida para Toma Corriente Doble para ventiladores.	UN	4,00
1,7	Suministro e Instalacion De ventiladores.	UN	4,00
2	SALON 2		
2,1	Cielo Raso en drywall PVC- e=1/2"	M2	45,00
2,2	Salidas para luminarias	UN	8,00
2,3	Suministro e instalación de luminaria de incrustar de 18w	UN	8,00
2,4	Suministro e Instalacion De Apagador Doble	UN	1,00
2,5	Suministro e Instalacion De Toma Corriente Doble	UN	1,00
2,6	Suministro e Instalacion De Toma Corriente Doble para ventiladores.	UN	4,00
2,7	Suministro e Instalacion De ventiladores.	UN	4,00
3	SALON 3		
3,1	Cielo Raso en drywall PVC- e=1/2"	M2	45,00
3,2	Salidas para luminarias	UN	8,00
3,3	Suministro e instalación de luminaria de incrustar de 18w	UN	8,00
3,4	Suministro e Instalacion De Apagador Doble	UN	1,00
3,5	Suministro e Instalacion De Toma Corriente Doble	UN	1,00
3,6	Suministro e Instalacion De Toma Corriente Doble para ventiladores.	UN	4,00
3,7	Suministro e Instalacion De ventiladores.	UN	4,00
4	SALON 4		
4,1	Cielo Raso en drywall PVC- e=1/2"	M2	48,00
4,2	Salidas para luminarias	UN	8,00
4,3	Suministro e instalación de luminaria de incrustar de 18w	UN	8,00
4,4	Suministro e Instalacion De Apagador Doble	UN	1,00
4,5	Suministro e Instalacion De Toma Corriente Doble	UN	1,00
4,6	Suministro e Instalacion De Toma Corriente Doble para ventiladores.	UN	4,00
4,7	Suministro e Instalacion De ventiladores.	UN	4,00
5	ADECUACIONES BAÑOS		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PALANCA PARA TANQUE SANITARIO	UN	10,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA PARA SANITARIO	UN	10,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTO SANITARIO	UN	10,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES DE JARDIN PARA BEBEDEROS	UN	9,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA BEBEDEROS	M2	10,00

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	TOTAL
1	SALON DE SECRETARIA				5.520.750,00
1,1	Cielo Raso en drywall PVC- e=1/2"	M2	35,75	61.000,00	2.180.750,00
1,2	Salidas para luminarias	UN	16,00	155.000,00	2.480.000,00
1,3	Suministro e instalación de luminaria de incrustar de 18w	UN	16,00	40.000,00	640.000,00
1,4	Suministro e Instalacion De Apagador Triple	UN	2,00	40.000,00	80.000,00
1,5	Suministro e Instalacion De Toma Corriente Doble	UN	4,00	35.000,00	140.000,00
2	SALON DE SISTEMAS PRIMER PISO				12.646.000,00
2,1	Cielo Raso en drywall PVC- e=1/2" Salon	M2	196,00	61.000,00	11.956.000,00
2,2	Salidas para luminarias	UN	2,00	155.000,00	310.000,00
2,3	Suministro e instalación de luminaria de incrustar de 18w	UN	2,00	40.000,00	80.000,00
2,4	Instalacion de luminarias cuadradas de incrustar	UN	15,00	20.000,00	300.000,00
3	ADECUACIONES BAÑOS 1 Y 2 PISO.				3.510.000,00
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PUSCH PARA TANQUE SANITARIO	UN	12,00	145.000,00	1.740.000,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PALANCA PARA TANQUE SANITARIO	UN	3,00	115.000,00	345.000,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA PARA SANITARIO	UN	15,00	25.000,00	375.000,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTO SANITARIO	UN	15,00	70.000,00	1.050.000,00

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	TOTAL
1	SALON 1				7.231.000,00
1,1	Cielo Raso en drywall PVC- e=1/2"	M2	66,00	61.000,00	4.026.000,00
1,2	Salidas para luminarias	UN	8,00	155.000,00	1.240.000,00
1,3	Suministro e instalación de luminaria de incrustar de 18w	UN	8,00	40.000,00	320.000,00
1,4	Suministro e Instalacion De Apagador Doble	UN	1,00	35.000,00	35.000,00
1,5	Suministro e Instalacion De Toma Corriente Doble	UN	1,00	35.000,00	35.000,00
1,6	Salida para Toma Corriente Doble para ventiladores.	UN	3,00	225.000,00	675.000,00
1,7	Suministro e Instalacion De ventiladores.	UN	3,00	300.000,00	900.000,00
2	SALON 2				7.338.360,00
2,1	Cielo Raso en drywall PVC- e=1/2"	M2	67,76	61.000,00	4.133.360,00
2,2	Salidas para luminarias	UN	8,00	155.000,00	1.240.000,00
2,3	Suministro e instalación de luminaria de incrustar de 18w	UN	8,00	40.000,00	320.000,00
2,4	Suministro e Instalacion De Apagador Doble	UN	1,00	35.000,00	35.000,00
2,5	Suministro e Instalacion De Toma Corriente Doble	UN	1,00	35.000,00	35.000,00
2,6	Salida para Toma Corriente Doble para ventiladores.	UN	3,00	225.000,00	675.000,00
2,7	Suministro e Instalacion De ventiladores.	UN	3,00	300.000,00	900.000,00
3	SALON 3				6.375.170,00
3,1	Cielo Raso en drywall PVC- e=1/2"	M2	51,97	61.000,00	3.170.170,00
3,2	Salidas para luminarias	UN	8,00	155.000,00	1.240.000,00
3,3	Suministro e instalación de luminaria de incrustar de 18w	UN	8,00	40.000,00	320.000,00
3,4	Suministro e Instalacion De Apagador Doble	UN	1,00	35.000,00	35.000,00
3,5	Suministro e Instalacion De Toma Corriente Doble	UN	1,00	35.000,00	35.000,00
3,6	Salida para Toma Corriente Doble para ventiladores.	UN	3,00	225.000,00	675.000,00
3,7	Suministro e Instalacion De ventiladores.	UN	3,00	300.000,00	900.000,00
4	SALON 4				6.375.170,00
4,1	Cielo Raso en drywall PVC- e=1/2"	M2	51,97	61.000,00	3.170.170,00
4,2	Salidas para luminarias	UN	8,00	155.000,00	1.240.000,00
4,3	Suministro e instalación de luminaria de incrustar de 18w	UN	8,00	40.000,00	320.000,00
4,4	Suministro e Instalacion De Apagador Doble	UN	1,00	35.000,00	35.000,00

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación estará codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA
72/15/27	Servicio de instalación y reparación de concreto
72/15/19	Servicios de albañilería y mampostería
81/10/15/	Ingeniería Civil y arquitectura
72/15/15	Servicios de sistemas eléctricos
72/15/25	Servicio de Instalación de pisos
72/14/15	Servicio de preparación de tierras
72/15/29	Servicios de montaje de acero estructural
72/15/36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

Disponibilidad Presupuestal: Para dar cumplimiento al objeto a contratar se tendrá como presupuesto oficial la suma CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$142.000.000) amparado en el siguiente Certificados de Disponibilidad de Presupuestal:

- No. 1 00 000027 del 2 de agosto de 2021, rubro 2.1.2.2.1.2, por valor de \$142.000.000.

Forma de pago: La Entidad Contratante pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el contratante y el supervisor designado por la entidad contratante.

LA ENTIDAD CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a). Un primer desembolso a manera de anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

b). El Cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagarán mediante Actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra con la respectiva amortización del anticipo, mediante actas parciales de obra ejecutada, previa verificación, aprobación y entrega de las mismas al supervisor y/o a la Interventoría y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE para cada pago la siguiente documentación: 1. Informe de avance de la obra en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, 2. constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas, 3. Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, indicando la asignación salarial y el porcentaje de dedicación, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios, 4. Factura electrónica, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, con la respectiva amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, se retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Plazo de ejecución: El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección, es de **Dos (0) MESES**, empezarán a contarse a partir del acta de inicio del contrato.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones.

El contratista adquirirá el compromiso y la obligación de:

Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de las obras en las condiciones previstas en este contrato, en los pliegos de condiciones, en el proyecto, y en la propuesta aprobada por el CONTRATANTE;

Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere. en caso contrario, EL CONTRATANTE, declarará la caducidad del contrato;

Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado al CONTRATANTE en el momento del recibo final o liquidación del mismo;

Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2005, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales;

El contratista se obliga a divulgar la participación de la entidad CONTRATANTE en la ejecución de la obra mediante la colocación, previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla, y puesta en el sitio de la obra e instalar avisos de señales de prevención en los sitios que requiera la obra;

Cumplir con los lineamientos del Gobierno Nacional respecto a los protocolos de bioseguridad que deben implementarse antes y durante la ejecución de la Obra en mención, informando al Supervisor del Contrato al respecto;

Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato;

Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes;

Asumir los riesgos asignados al proponente y/o contratista definidos en la matriz;

Llevar un archivo fotográfico de las obras desde el inicio hasta su terminación;

Realizar la obra de REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Y las demás que estarán incluidas en el contrato.

5.5 Supervisor

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa estará a cargo del ordenar del gasto para tal fin, o quien él designe, lo cual será oportunamente informado al contratista. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y Institución Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
RIESGOS	EFEECTO	IMPACTO (1 A 10)	PROBABILIDA D DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓ N (PUNTOS)
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	6	50%	300
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas por el incremento de los precios de los insumos	8	20%	160
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	7	5%	35
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	10	15%	150
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	8	30%	240
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	10	20%	200
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	8	20%	160
Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de la obra y no ejecución de los trabajos	10	20%	200

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
CAMBIOS NORMATIVOS Y/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas	La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	El CONTRATANTE asumirá el 100% del valor del perjuicio probado

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	inicialmente establecidas.		
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el CONTRATANTE no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría y/o supervisor del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el CONTRATANTE no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió pre verla época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos proporcionalmente entre el contratista y el CONTRATANTE	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos en partes iguales por el CONTRATANTE y el contratista.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismos o insuficientes como consecuencia de	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O ALA FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO	circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.	partes, será asumida por la parte que la causa	asumidas en un 100% por la parte que la causa
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA	Ocorre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Ocorre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

6.2 Garantía Única.

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Decreto 00734 del 2012 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodriguez, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la Institución Educativa, de acuerdo con el Decreto 00734 de 2012, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodriguez.

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 % Presupu esto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		100 % valor del anticipo	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más. En caso de no ser liquidado en este plazo la garantía deberá extenderse hasta la liquidación del contrato
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 % valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más. en caso de no ser liquidado en este plazo la garantía deberá extenderse hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.			05 % valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra.	X		10 % valor Final del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del departamento.
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.				
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SI	NO	(%)	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Doscientos (200) SMLMV	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del departamento.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

La entidad CONTRATANTE, para la presente contratación dispone como presupuesto oficial estimado la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$141.999.999,80) en el cual se encuentran incluidos los costos y gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, discriminados en el anexo del presupuesto oficial.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

La entidad CONTRATANTE, previa consolidación de la información resultante el proceso de verificación y evaluación dispone hasta el día y la hora señalada en el cronograma para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, trámite que se surtirá en Audiencia Pública. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, ordinal 9o.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP vigente, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

“Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera - Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Página 14 de 50

- 4. Capacidad Organizacional** - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) *Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*

(b) *Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total”.*

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

La entidad CONTRATANTE, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Proponentes Colombianos

(a) Personas Naturales: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

(b) Personas Jurídicas Civiles o Comerciales: Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátase de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá presentar un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, a fin de verificar que el objeto social de la sociedad le habilite para desarrollar las actividades cuyo alcance se pretenden en el objeto del presente proceso de selección.

El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Con este certificado se deberá acreditar:

- La existencia y representación legal;
- La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato.
- Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, y que el término de duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta.

Proponentes Internacionales

- (a) Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad Colombiana.
- (b) Para todos los efectos, las Propuestas de Interesados de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentaran los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedido por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 2. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentara un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. 3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). 4. Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del (los) Contrato(s) y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). 5. Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.¹ 6. Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la Fecha de Cierre del presente proceso licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. Validez de los Documentos Otorgados en el Exterior. 7. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticaran por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar

¹ Promesa de Sociedad Futura". Es la promesa de contrato de sociedad que celebran dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, sometiéndose el perfeccionamiento del(los) Contrato(s) prometido (el de sociedad) a la condición única de que el(los) Contrato(s) 5 objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía le sea adjudicado al grupo Proponente bajo esta modalidad de asociación, en los términos del inciso final del parágrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de 1.993.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

8. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los documentos que requieran Consularización o Apostilla, podrán presentarse con el lleno del requisito, hasta la Audiencia de Adjudicación del proceso licitatorio, momento a partir del cual se entenderá que no se cumplió con el requisito de validez de los documentos extranjeros. Sin embargo en el momento del cierre del proceso licitatorio, deberá allegarse copia de los documentos que requieren cumplir este requisito.

9. Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de la Haya citada, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita o la Apostilla descrita.
10. Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales 7 y/o 8.
11. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse en original acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
12. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia autentica so pena de tenerse como no presentadas.

Apoderado

13. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
14. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Reciprocidad.

15. Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

ESTRUCTURAS PLURALES

Se entenderá presentada una Propuesta por Estructuras Plurales, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una Propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso de contratación, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Consortios y Uniones Temporales: Los Consortios y Uniones Temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- (i) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el Consorcio o La Unión Temporal.
- (ii) Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros de la Estructura Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. Este requisito se deberá con el documento privado de creación de la forma asociativa.
- (iii) Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación, según corresponda (junto con sus su numerales) del presente Pliego de Condiciones.
- (iv) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más.
- (v) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la misma se da en calidad de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.
- (vi) Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de Propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a la Licitación Pública en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a la Licitación Pública en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Página 19 de 50

acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

(vii) En todo caso los miembros de los consorcios o uniones temporales cumplirán las condiciones generales establecidas para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso, respecto de la acreditación de la existencia y representación legal y la capacidad jurídica para presentar a propuesta.

Apoderados

- Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta y/o la Oferta Económica el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o Proponentes en el trámite de la Licitación Pública, y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado o Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Propuesta en desarrollo del presente proceso de selección de contratista, (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del proceso Licitatorio; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso licitatorio, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación del Contrato. En el caso de una Promesa de Sociedad Futura u otra forma de asociación permitida en Colombia, la suscripción del Contrato estará a cargo de quien se designe como representante legal de la sociedad, una vez se encuentre está constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes colombianas de que se trate.

- Los poderes deberán presentarse en original y estar debidamente legalizados.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

La propuesta contendrá todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como la oferta económica.

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados.

La oferta estará conformada por cuatro (04) sobres, así:

- Un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje, excluyendo la oferta económica.
- Un segundo sobre en el cual se deberá incluir únicamente la propuesta económica (incluidos los Análisis de Precios Unitarios A.P.U.) de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo un cd con el archivo digital en pdf y en excel de la propuesta económica.
- Un Tercer y cuarto sobre en el cual se deberá incluir únicamente requisitos habilitantes exigidos en el literal A. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los documentos que conforman el sobre 1 (requisitos habilitantes y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica) se debe presentar en original, siendo los sobres 3 y 4 dos (2) copias parciales (literal A. CAPACIDAD JURÍDICA) de este primero, el

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

sobre 2 se debe presentar en original. Se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará este último sobre aquellas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el CONTRATANTE, en ningún caso, será responsable de los mismos.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente selección. Los precios unitarios son fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, no habiendo lugar, por ende, a reajustes de los mismos, ni durante ni con posterioridad al término de ejecución contractual. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Información General

Estudiará la información relacionada a efectos de familiarizarse con las condiciones necesarias para ejecutar el proyecto.

Aspecto Ambiental

Durante la ejecución del contrato el contratista estará obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1.993, sus Decretos Reglamentarios y en las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El contratista será responsable de los perjuicios que se generen por el incumplimiento de las medidas ambientales establecidas en la ley, en consecuencia, el CONTRATANTE podrá ejercer la acción de repetición con relación a la acción y alcance de la responsabilidad frente a terceros.

Si los trabajos llegaran a requerir erradicación forestal o extracción de materiales de construcción el proponente favorecido asumirá los costos correspondientes a los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez se culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen.

Vías de Acceso y otras Obras Provisionales

Durante su permanencia en la obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso a las fuentes de materiales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de El CONTRATANTE o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El oferente deberá averiguar sobre el terreno, los límites de la zona prevista para ejecutar la obra y cerciorarse que el área a disponer dentro de ella, es suficiente para construir sus instalaciones provisionales.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El oferente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el estudio, el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, servicios públicos, etc.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el oferente favorecido con la adjudicación deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por El CONTRATANTE para las obras provisionales y permanentes.

Materiales

El oferente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra. Por lo tanto, El CONTRATANTE no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales.

Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, los costos de explotación, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la ejecución de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente contratación.

El oferente favorecido con la adjudicación se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El CONTRATANTE no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

El proponente deberá allegar licencia de explotación minera de los materiales a usarse en la ejecución de la obra expedida por la autoridad competente.

Especificaciones Técnicas

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el documento anexo, los cuales hacen parte integral del Pliego de Condiciones. Los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la Supervisión.

Equipo

El oferente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la oferta.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Autocontrol de Calidad El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción, aseguren la calidad de los trabajos. Impuestos, Tasas y Contribuciones Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. Garantías, Seguros y Contribución Especial El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999. Aspectos Laborales Con la presentación de la oferta el proponente se compromete a cumplir las disposiciones que consagran los derechos laborales del personal vinculado al proyecto, así como las dotaciones y elementos de seguridad industrial requeridos de acuerdo a la naturaleza del trabajo, según las normas pertinentes. El proponente deberá considerar los costos de la seguridad social de todo el personal que labore en la ejecución de la obra dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente se obliga a cumplir con el pago de los aportes parafiscales y demás pagos o contribuciones ordenados por las disposiciones legales vigentes. Señalización en la Zona y Vallas de Información Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas y demás dispositivos de seguridad y de comunicación durante la ejecución de la obra. Las vallas informativas deben ser instaladas como requisito para la firma del acta de inicio.
--

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

- Presentar su propuesta cumpliendo todas las exigencias y condiciones de la entidad. - Incluir en el valor de la oferta económica el IVA si es del caso y demás descuentos e impuestos de ley. - Presentar en debida forma la garantía de seriedad de la oferta dentro de su propuesta.
--

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los oferentes deben acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de **DOS (2) CONTRATOS**, que su objeto esté relacionado con obras civiles no viales y que la sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado de los **DOS (02)** contratos acreditados como experiencia general sea mayor o igual a 1.5 veces el Presupuesto Oficial de la presente selección abreviada expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERAN tenidos en cuenta para la evaluación.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos objeto de calificación deberán estar clasificados en el RUP, en los códigos de clasificador de bienes y servicios a 3 niveles, establecidos por la entidad para el presente proceso de selección, a saber, en la siguiente tabla.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA
72/15/27	Servicio de instalación y reparación de concreto
72/15/19	Servicios de albañilería y mampostería
81/10/15/	Ingeniería Civil y arquitectura
72/15/15	Servicios de sistemas eléctricos
72/15/25	Servicio de Instalación de pisos
72/14/15	Servicio de preparación de tierras
72/15/29	Servicios de montaje de acero estructural
72/15/36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

NOTA 1: la sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado de los **DOS (02)** contratos acreditados como experiencia general sea mayor o igual a 1.5 veces el Presupuesto Oficial.

NOTA 2: El valor de la certificación de experiencia y/o acta de liquidación, y/o actas de recibo final que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA 3: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 4: Las actividades a certificar son cada una independiente, no se aceptan para acreditar con una misma actividad ejecutada dos o más ítems simultáneamente.

NOTA 5: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Página 24 de 50

NOTA 6: Los contratos cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al proponente respecto a la experiencia acreditada, no serán tenidos en cuenta en la etapa de asignación de puntaje.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el CONTRATANTE tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

NOTA 7: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
- iv. Número del contrato.
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el CONTRATANTE tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

- a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”
- b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6. 2. PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL

El proponente deberá presentar, a consideración de la Institución Educativa Mariano Ospina Pérez, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con su respectivo perfil para cada una de las etapas de la siguiente manera:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La revisión para la experiencia del equipo de trabajo corresponde a HABILITAR O NO EL PROPONENTE, y se asigna para cada profesional de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	HABILITADO (CUMPLE / NO CUMPLE)
DIRECTOR DE OBRA	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o tecnólogo en obras civiles, con posgrado en gerencia de proyectos o afines Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Con una experiencia profesional mínimo tres (3) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	
	Experiencia Específica: Tener experiencia como director de obra en mínimo dos (02) contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con construcción, mantenimientos o mejoramientos en una sede educativa % Dedicación: 30%	
INGENIERO RESIDENTE	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Tecnólogo en obras civiles. Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Con una experiencia profesional mínimo de dos (02) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	
	Experiencia Específica: Tener experiencia como Residente de obra en mínimo dos (02) contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con construcción, mantenimientos o mejoramientos y al menos uno que sea en aulas educativas. % Dedicación: 100%	

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Título o Títulos Profesionales.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Certificación expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Carta de compromiso de participación y dedicación.
- Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado.
- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Página 26 de 50

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- ✓ Entidad contratante, teléfono y dirección.
- ✓ Firma de la persona competente que certifica.

La certificación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe estar acompañada de copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato que da origen a la certificación donde el profesional laboró. La no presentación de dicha acta es causal de rechazo de la certificación respectiva.

El CONTRATANTE podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional General exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario NO SERA HABILITADO.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo. En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERA HABILITADO.

NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTANEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPE TEMPORALMENTE, LA CUAL SOLO SE AGREGARA UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE. EN TODO CASO, EL PROPONENTE PODRA ESCOGER QUE EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE.

Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

6.3. PROGRAMACION DE OBRA

La Programación es una prefiguración pormenorizada de la marcha futura de la obra. Es el ordenamiento secuencial de todas las tareas necesarias para ejecutar la obra teniendo en cuenta su interdependencia y la disponibilidad de los factores de producción. La Programación de Obras permite establecer cómo se realizará la obra, y asignar los recursos necesarios para cada trabajo. Permite determinar la duración, fecha de inicio y fin de cada tarea, el tiempo total que insumirá la ejecución de la obra, las tareas más importantes o críticas y las que disponen de flexibilidad en el uso del tiempo. Apunta a la Racionalización de la Construcción, a optimizar el proceso constructivo.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Página 27 de 50

La calidad no es solo aplicable a un producto sino también al proceso constructivo. Por esto es que planificar y programar son una manera de buscar calidad. Una obra no programada insumirá más tiempo de construcción y será económicamente más costosa ya que no habrá sincronización en su desarrollo, y existirán tareas que comiencen tarde y otras que no podrán iniciarse por no encontrarse finalizadas las precedentes, lo que originará el mantenimiento de recursos ociosos. Por otra parte, desarrollar una programación significará organizar eficientemente la obra y contar con ventajas financieras al reducir el tiempo de inmovilización de la inversión.

OBJETIVOS DE LA PROGRAMACION

- Cumplir con el Plazo de Ejecución
- Cumplir con el Precio convenido
- Cumplir con la Calidad especificada
- No superar el Costo Total previsto
- Obtener la Utilidad prevista
- Procurar el menor Costo Financiero
- Conseguir el Pleno Empleo de la Mano de Obra
- Conseguir el Pleno Empleo de Maquinaria y Equipos
- Evitar Tiempos Muertos y paralizaciones de obra

Para poder cumplir alguno de los mencionados objetivos el programador puede:

- Abrir Frentes de Trabajo simultáneos
- Favorecer las Tareas Repetitivas

Los objetivos y los recursos disponibles se consideran condicionantes de la Programación.

METODOS DE PROGRAMACION

- EXCEL
- PROJECT
- DIAGRAMA DE BARRAS
 - Diagrama de Gantt Un diagrama de barras que permite graficar en una escala temporal la Programación de la Obra.
- DIAGRAMA DE REDES
 - PERT
 - CPM Camino Crítico
 - Diagrama de Precedencias (PDM)

El Camino Crítico es un diagrama de redes que permite establecer una secuencia constructiva evidenciando las interdependencias existentes entre tareas.

- DIAGRAMA ESPECIALES
 - Programación de Conjuntos
 - Programación Rítmica
 - Diagrama de Gantt Espacial

El factor de programación de actividades e inversiones, representará el avance en ejecución presupuestal, avance acumulado porcentual y se presentará por el método de acuerdo como el proponente considere más apropiado, el cual deberá ser concordante con los rendimientos presentados por cada uno de los proponentes en los análisis de precios unitarios (los cuales son obligatorios); en caso de presentar inconsistencia entre lo presentado en el cronograma y los rendimientos presentados

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

en los análisis de precios unitarios **NO SERÁ HABILITADO**, debiendo subsanar dicha inconsistencia. El proponente debe tener en cuenta:

Programa de ejecución de los trabajos: Las técnicas de programación de obras por el método de la ruta crítica (CPM), aplicados en el campo de la construcción específicamente, cuentan con una trayectoria de más de cuarenta años, comprobándose durante todo ese tiempo su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil.

Si bien es cierto los diagramas de barras tipo “Gantt” brindan elementos de análisis válidos, no suministran información suficiente sobre las interrelaciones entre las actividades que componen un proyecto de construcción, resultando los diagramas basados en el Método de la Ruta Crítica, mucho más precisos y útiles al momento de desarrollar análisis tendientes a determinar los efectos tanto económicos como temporales, de atrasos, avances y demás alteraciones propias de los proyectos de construcción.

Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de EL CONTRATANTE, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso. En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la programación de obra por el método CPM (Critical Path Method), en este caso, con sus herramientas probabilísticas que permitan aumentar el nivel de certeza en la ejecución simultánea de un proyecto de construcción.

El programa de obra, representado en Diagramas de Gantt, Diagramas de ruta crítica y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la INTERVENTORIA de la obra y se busca que el interventor pueda realizar un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

Las duraciones de cada ítem que compone la actividad, deberán ser correspondientes con los rendimientos indicados en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de los ítems constituyentes de la actividad, para definir su duración. Para el caso de considerar la simultaneidad del o los ítems constituyentes de cada actividad, se tendrá en cuenta el ítem con mayor incidencia o cantidad, el cual determinará la duración de la misma, por otro lado, si se aplica el principio de secuencia, la duración de la actividad será el resultado de la suma de las duraciones de sus ítems constituyentes. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (Lista de Actividades y Diagrama de Gantt). La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información consignada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos y ponderados de acuerdo a como se señalan a continuación. Teniendo en cuenta los plazos establecidos para la ejecución del proyecto que en ningún caso será superior al plazo de ejecución del presente proceso, contados en días no calendarizados.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
	1. DIAGRAMA DE GANTT 2. LISTA DE ACTIVIDADES 3. FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO POR MES	HABILITANTE
La no presentación de cualquiera de los elementos señalados para cada componente de la programación, dará lugar a que no sea habilitada la propuesta. Para el cálculo del porcentaje de inconsistencias, se determinará de acuerdo a la totalidad de actividades analizadas presentadas por el proponente, de acuerdo a las especificaciones generales consignadas para cada numeral a evaluar, entendiéndose como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información con la presentada en los Análisis Unitarios o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación respectiva. El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad del ítem involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos. A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para la obra a ejecutar. 1. DIAGRAMA DE GANTT Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal utilizado y la duración de las actividades de acuerdo a la propuesta del proyecto, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal fin, se exige la discriminación, bajo cada actividad, del ítem que la componen, relacionando: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, DURACION, CANTIDAD DE PERSONAL, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se describe su duración, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad. El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a que no se habilite la propuesta. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT, con los consignados en el diagrama		

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de red PERT/CPM, y la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar a una inconsistencia lo que generará la no habilitación de la propuesta.

2. LISTA DE ACTIVIDADES

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama CPM, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades y sus ítems, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno).

En este cuadro se debe consignar la información referente a las actividades de la obra, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítems que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso), y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, rendimiento, duración en días y el ítem predecesor.

Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Duración (DIAS)	Predecesora

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, exceptuando aquellas actividades que duren menos de un día, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior (cuando es mayor de uno), cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular que generará la no habilitación de la propuesta.

3. FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO POR MES

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de la ejecución de las actividades con respecto al avance mensual de la programación, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan mes a mes.

Adicional a esto se debe presentar un cuadro comparativo:

CUADRO COMPARACION DE COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO

Basado en los datos del cuadro anterior se debe presentar la gráfica descrita a continuación:

Número del mes	Actividades Comprendidas	Valor mes	AIU mes	Total final mes	% sobre total del proyecto
1					
2					
....					
N					
Total					

El NO cumplimiento en la presentación de la gráfica, diagramas y cuadro con la información que se solicita, dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes RUP vigente, los indicadores a verificar serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A (4.85)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (4.85) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, así:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \dots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \dots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Donde:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
% PART = Porcentaje de Participacion
n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (4.85) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \dots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \dots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Donde:

IE = Índice de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
% PART = Porcentaje de Participacion
n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

COBERTURA DE INTERESES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A CINCO (5.0)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERES}$$

EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 5.0, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$CI = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(GI_1 * \%PART_1) + (GI_2 * \%PART_2) + \dots + (GI_n * \%PART_n)}$$

Donde:

- CI = Cobertura de Interes
- UO = Utilidad Operacional
- GI = Gastos de Interes
- % PART = Porcentaje de Participacion
- n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 5,0, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

NOTA: en caso de que el proponente presente en sus estados financieros valores de gastos de intereses igual a cero (0), lo cual haría indeterminado el coeficiente RCI, se dará por **HABILITADA** su propuesta toda vez que la indeterminación de la ecuación demuestra que no existen intereses por pagar.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A (0,12)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$$

EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE A (0,12) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RP = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(P_1 * \%PART_1) + (P_2 * \%PART_2) + \dots + (P_n * \%PART_n)}$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio
% PART = Porcentaje de Participacion
n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR A (0,12) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A (0,07)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL}$$

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR A (0,07) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RA = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \dots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

% PART = Porcentaje de Participacion

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE (0,07) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. CAPACIDAD RESIDUAL

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION – METODOLOGIA COMPRA EFICIENTE

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de acuerdo con los lineamientos de la GUIA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA (VERSION 2) de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el plazo estimado para el contrato producto del presente proceso de selección es de menos de doce (12) meses, la capacidad residual de contratación a acreditarse por los oferentes será igual a:

Capacidad Residual del Proceso = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$141.999.999,80 - \$70.999.999,90

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$70.999.999.90

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- 1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- 2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- 3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se acreditará como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La entidad calculara la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proponente = CO * [(E + CT + CF) / 100] – SCE

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
TOTAL	200

Donde:

- CO = CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

- E = EXPERIENCIA

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor Total de los Contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto Oficial Estimado} * \% \text{Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **ANEXO 9**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	MAYORES	120

- CF = CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Indice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0,00	0,50	20
0,50	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	MAYORES	40

- CT = CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **ANEXO 9**.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

- SCE = SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

DATOS CONTRATO 1	
Plazo:	
Valor:	
Fecha de Inicio:	
Porcentaje de Participación:	
Fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación:	
Días Ejecutados:	
Días por ejecutar a 1 de febrero:	

El cálculo del Saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Se tendrán en cuenta los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Tratándose de *CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES* la capacidad residual será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) **Capacidad de Organización y Financiera.** Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia. Deben presentar el **ANEXO 7**, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior, el proponente deberá presentar la siguiente información:

a) La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b) La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos en el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla Puntajes por criterios de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE ASIGNADO
ECONÓMICO		500
TÉCNICO		400
1. EXPERIENCIA ESPECIFICA	300	
2. FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES	50	
3. EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	50	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		90
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.		10

TOTAL	1000 PUNTOS
-------	-------------

La oferta debe presentarse en los anexos y formularios establecidos en el presente pliego de condiciones con el formato para la presentación de la oferta.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTOR ECONOMICO

La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **QUINIENTOS (500) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la audiencia de cierre del proceso y recepción de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\bar{X}$: Media Aritmética

V_i : Valor total de cada una las ofertas i , sin decimales

i : Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 600 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_i := Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * ... * PO_n}$$

Dónde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Numero de ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i .

Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 600 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Dónde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .
- i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TECNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUATROCIENTOS (400) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EXPERIENCIA ESPECIFICA	300
FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES	50
EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	50
TOTAL	400 PUNTOS

7. 2. 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (300 PUNTOS)

Los oferentes deben acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de **DOS (2) CONTRATOS**, que su objeto esté relacionado con obras civiles no viales, así mismo al menos uno de ellos se relacione con construcción, mantenimientos o mejoramientos de sedes educativas y la sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado de los DOS (02) contratos acreditados como experiencia específica debe ser mayor o igual a 1.5 veces el Presupuesto Oficial de la presente selección abreviada expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERAN tenidos en cuenta para la evaluación.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos objeto de calificación deberán estar clasificados en el RUP, en los códigos de clasificador de bienes y servicios a 3 niveles, establecidos por la entidad para el presente proceso de selección, a saber, en la siguiente tabla.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA
72/15/27	Servicio de instalación y reparación de concreto
72/15/19	Servicios de albañilería y mampostería
72/15/15	Servicios de sistemas eléctricos
72/15/25	Servicio de Instalación de pisos
72/14/15	Servicio de preparación de tierras

Objeto	Que el objeto de los contratos contemple obras de remodelación, adecuación o mejoramientos en sedes educativas.								
Alcance	Acreditar la ejecución de las obras:								
	<table><tr><td>DESCRIPCIÓN</td><td>UND</td><td>CANTIDAD MINIMA</td></tr><tr><td>ENCHAPE EN CERAMICA</td><td>M2</td><td>680</td></tr></table>			DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD MINIMA	ENCHAPE EN CERAMICA	M2	680
	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD MINIMA						
	ENCHAPE EN CERAMICA	M2	680						
	<table><tr><td>CONDICION</td><td>PUNTAJE</td></tr><tr><td>Acreditar la ejecución de todas las siguientes cantidades de obra con UN solo contrato</td><td>200 Puntos</td></tr><tr><td>Acreditar la ejecución de todas las siguientes cantidades de obra con la sumatoria de los DOS contratos</td><td>100 Puntos</td></tr></table>			CONDICION	PUNTAJE	Acreditar la ejecución de todas las siguientes cantidades de obra con UN solo contrato	200 Puntos	Acreditar la ejecución de todas las siguientes cantidades de obra con la sumatoria de los DOS contratos	100 Puntos
CONDICION	PUNTAJE								
Acreditar la ejecución de todas las siguientes cantidades de obra con UN solo contrato	200 Puntos								
Acreditar la ejecución de todas las siguientes cantidades de obra con la sumatoria de los DOS contratos	100 Puntos								

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Valor:	CONDICION	PUNTAJE
	La sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado de los DOS (02) de los contratos acreditados como experiencia específica sea mayor o igual a 1.5 veces el Presupuesto Oficial del presente proceso	100 Puntos
	La sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado de los DOS (02) de los contratos acreditados como experiencia específica sea menor a 1.5 veces el Presupuesto Oficial del presente proceso	50 Puntos
Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERAN tenidos en cuenta para la evaluación. NO SERAN TENIDOS EN CUENTA AQUELLOS CONTRATOS CON LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES. Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación. La experiencia deberá acreditarse conforme se establece a continuación: En ausencia de la certificación, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del acta de recibo final y/o de liquidación, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin. Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del VALOR del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo. Será válido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por la interventoría externa ni licencias de construcción. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. 7.2.2. FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (50 PUNTOS) Se asignará máximo cincuenta (50) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas, sanciones o incumplimientos.		

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Si el Proponente registra multas, sanciones o incumplimientos debidamente ejecutoriados, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

No DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	PUNTAJE
0	50 PUNTOS
1 O MAS	0 PUNTOS

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas, sanciones o incumplimientos que registre uno cualquiera de sus integrantes, dicha información se tomará del Formulario No. 4.

7.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA (50 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje de CIENTO CINCUENTA (50) PUNTOS a los proponentes que acrediten experiencia acreditada adicional al mínimo exigido en la experiencia específica, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

La experiencia acreditada adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes, que deberán cumplir con la ejecución de CINCO (05) contratos de obra, adicionales a los presentados en el numeral VI. REQUISITOS HABILITANTES inciso B. EXPERIENCIA GENERAL y numeral VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA inciso 7.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus miembros.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de este numeral, copia de la respetiva acta de liquidación y/o de recibo final y/o la certificación correspondiente suscrita por el contratante en el cual suministra la información requerida en este pliego de condiciones para las respectivas certificaciones.

Se asignará el máximo puntaje de acuerdo a la tabla que se describe a continuación:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Si certifica la ejecución de CINCO (5) contratos de obras civiles, cuyo objeto contemple obras en el sector de educativo, cuya sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado de como resultado un valor total igual o superior al CIENT POR CIENTO (100%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación.	30 Puntos
Si certifica la ejecución de CINCO (5) contratos de obras civiles, cuyo objeto contemple obras en el sector educativo, cuya sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado dé como resultado un valor total igual o superior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación.	15 Puntos
Si certifica la ejecución de CINCO (5) contratos de obras civiles, cuyo objeto contemple obras en el sector educativo, cuya sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado dé como resultado un valor total igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación.	5 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	50 PUNTOS

7. 3. PUNTAJE PARA ESTIMAR LA INDUSTRIA NACIONAL (90) PUNTOS

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Página 46 de 50

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán NOVENTA (90) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de NOVENTA (90) PUNTOS y
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA (50) PUNTOS.

ARTICULO 2.2.1.2. 4.2. 1. DECRETO 1082 DE 2015.- Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

ARTICULO 21 LEY 80 DE 1993.-Del Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales. Las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Beneficio que se acreditará con el certificado vigente de existencia y representación legal para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá manifestar por escrito que se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, que los bienes y servicios que ofrece son de origen nacionales. Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse por parte de la entidad el puntaje previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 como estímulo a la industria colombiana.

7.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Se otorgarán diez (10) puntos) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal,

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7.5 DESEMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará aplicación a las siguientes reglas:

El CONTRATANTE escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el proceso, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si continúa el empate éste se dirimirá en la audiencia pública de adjudicación entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma de balota que se efectúe en el momento de la sesión de adjudicación.

VIII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

La propuesta contendrá todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como la oferta económica.

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados.

La oferta estará conformada por dos (02) sobres, así:

- Un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje, excluyendo la oferta económica, así mismo deberá incluir únicamente requisitos habilitantes exigidos en el literal A. CAPACIDAD JURÍDICA
- Un segundo sobre en el cual se deberá incluir únicamente la propuesta económica (incluidos los Análisis de Precios Unitarios A.P.U.) de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo un cd con el archivo digital en pdf y en excel de la propuesta económica.

Los documentos que conforman el sobre 1 (requisitos habilitantes y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica) se debe presentar en original, el sobre 2 se debe presentar en original. Se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará este último sobre aquellas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el CONTRATANTE, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden del pliego de condiciones.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Página 49 de 50

Los proponentes autorizan al CONTRATANTE para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona autorizada para ello, toda la información que suministren en las propuestas.

Los proponentes podrán solicitar por escrito al CONTRATANTE, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

Si dentro del término para la presentación de las propuestas el proponente quisiera adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y dos (2) copias, en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda “Anexo a la Propuesta”.

Cualquier ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los aspectos necesarios para la evaluación o comparación de la propuesta como resultado de omisiones, errores y/o incumplimiento de las instrucciones de este pliego de condiciones, será causa suficiente para no considerar dicha propuesta.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles, podrán ser solicitados por el CONTRATANTE en cualquier momento antes de la adjudicación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas, La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez, publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

Documento	Aplica	No aplica
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural.	X	
Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio tratándose de persona natural.	X	
Copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.	X	
Carta de presentación de la propuesta.	X	
Declaración juramentada de bienes de la persona Natural en el formato DAFP	X	
Copia del Certificado de los antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la República.	X	
Copia de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.	X	
Copia de Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Aportes parafiscales) ó de afiliación reciente ó del último recibo de pago, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; se entenderá como reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días al inicio del contrato.	X	
Fotocopia de los antecedentes penales – Pasado Judicial-, expedido por el DAS. Expedido con antelación máxima de 30 días al inicio del contrato.	X	
Fotocopia de los soportes que acrediten experiencia laboral. Para efectos deberá allegar certificaciones expedidas por el representante legal de las entidades contratantes, o quien esté expresamente facultado para ello, donde se identifique de forma clara: el número del contrato, su objeto, valor, estado actual.	X	
Certificación de contratos e información sobre experiencia específica, si hay lugar a ello.	X	
Certificado de registro de precios de referencia – SICE.		X
Certificación de inscripción, clasificación y calificación registro único de proponentes, si hay lugar a ello.	X	

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

JUAN CARLOS CALDERON QUINTERO
Rector